

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el cual se costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente para su anotación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de quien se insertaran oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 28 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Mejoras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada el 3 de Junio último, corres-

pondiente á los aprovechamientos de pastos de los Puertos Piramóicos llamados Pandote, Susarón, Los Reguerinos, Peñacáabo y La Cabrera, en el Ayuntamiento de Lillo; he acordado que ante el Alcalde del mismo tenga lugar segunda subasta el día 7 de Agosto próximo bajo igual tipo de tasación y condiciones que en la primera, conforme á los artículos 110 y 111 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Lo que he dispuesto se anuncie en el BOLETIN oficial de la provincia para su debido cumplimiento y demás efectos reglamentarios.
Leon 23 de Julio de 1891.

El Gobernador,
José Mesilla.

próximo vanidero y hora de las doce de la mañana, para su remate en pública licitación, bajo el tipo de 6.999 pesetas 77 céntimos á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación provincial, con arreglo á lo que se dispone en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y será presidida por el Sr. Gobernador, ó del Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado, designado por la misma Comisión, hallándose de manifiesto en la Sección de Caminos provinciales, todos los días no feriados, y en las horas de oficina, el presupuesto de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en papel sellado, en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja provincial será de 348 pesetas 99 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, en metálico, ó valores del Estado, con arreglo á lo que se previene en el citado Real decreto de 4 de Enero de 1883, artículos 12 y 13, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado este depósito y la cédula de vecindad del proponente.

La fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del presupuesto de contrata, se hará en la forma y condiciones establecidas para la provisional.

No podrán ser contratistas los comprendidos en el art. 11 del mencionado Real decreto de 4 de Enero de 1883.

La obra deberá estar terminada en los plazos que se anotan en sus condiciones, empezando á contar el de su ejecución, desde la fecha en que se haga el replanteo, ó se dé el orden por escrito para emprenderla.

Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo y los de toma de datos para la liquidación, con arreglo á la Real orden de 3 de Noviembre de 1881.

Leon 24 de Julio de 1891.—El Vicepresidente, Emilio Delás.—El Secretario, Leopoldo García.

Modelo de proposición.

D. F... de T... vecino de... con cédula corriente de empadronamiento que acompaña, enterado del anuncio fecha de... relativo á la adjudicación en pública subasta de las obras para los acopios de piedra, para el aferrado y materiales y mano de obra para la reparación de las de fábrica en los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la carretera de Leon á Boñar; así como tambien del presupuesto y condiciones facultativas y económicas que han estado de manifiesto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos, y acompaña el resguardo de depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente).

Rectificación.

Siendo domingo el día 23 de Agosto próximo venidero, para cuyo día se anunció la subasta de las obras de reparación del puente de Palazuelo de Boñar, y por consiguiente, inhábil para dicho acto, se señala el día 27 del mismo mes, y bajo el mismo tipo, condiciones y modelo que los anunciados en el BOLETIN OFICIAL número 9, publicado el día 20 del actual.

Leon 24 de Julio de 1891.—El Vicepresidente, Delás.—El Secretario, Leopoldo García.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Julio de 1891.

AÑO ECONOMICO DE 1891-92.

Distribución de fondos por capitúlas para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capitúlas.	CONCEPTOS.	CANTIDAD.	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial	6.000	>
2.º	Servicios generales	3.500	>
3.º	Obras obligatorias	8.000	>
4.º	Cargas	1.500	>
5.º	Instrucción pública	4.800	>
6.º	Beneficencia	28.000	>
7.º	Corrección pública	2.000	>
8.º	Imprevistos	300	>
10	Carreteras	40.000	>
11	Obras diversas	4.000	>
12	Otros gastos	7.000	>
TOTAL		165.400	>

Leon 16 de Julio de 1891.—El Contador provincial, Salustiano Posadilla.

Sesion del 20 de Julio de 1891.—La Comisión aprobó la anterior distribución de fondos y acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Delás.—El Secretario, García.

COMISION PROVINCIAL.

Debiendo subastarse las obras que constituye el proyecto-presupuesto de acopios de piedra para el aferra-

do y materiales y su mano de obra, para reparar las de fábrica, en los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la carretera provincial de Leon á Boñar, se señala el día 27 del mes de Agosto

DELEGACION DE HACIENDA DE LA POVINCIA DE LEON.

Hállandose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de aquellos que

deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que le corresponden.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Plas. Cts.
PARTIDO DE ASTORGA.				
2. ^a	Rabanal. Santa Colomba. Brazuelo. Otero. Magaz. Llamas.	Agente ejecutivo.	1.100	»
5. ^a	Truchas.	Recaudador. Agente ejecutivo.	2.600 300	2 50 »
PARTIDO DE LA BAÑEZA.				
2. ^a	Castrocalbon. Castrocontrigo. San Esteban de Nogales. Cebrones.	Agente ejecutivo.	400	»
4. ^a	Valdefuentes del Páramo. Villazala. Regueras de Abajo.	Agente ejecutivo.	500	»
PARTIDO DE LEON.				
1. ^a	Leon.	Agente ejecutivo.	2.100	»
	Arminia.	Recaudador.	5.500	2 »
2. ^a	Villaquilambre. San Andrés del Rabanedo. Rioseco de Tapia.	Agente ejecutivo.	600	»
3. ^a	Cimanes del Tejar. Carrocera. Onzonilla.	Recaudador.	3.400	1 45
4. ^a	Wega de Infanzones. Villatriel. Gradefes.	Agente ejecutivo.	1.300	»
5. ^a	Mansilla Mayor. Mansilla de las Mulas.	Agente ejecutivo.	400	»
6. ^a	Valverde del Camino. Santovenia de la Valdovincina. Villadangos.	Recaudador. Agente ejecutivo.	6.600 700	2 » »
7. ^a	Vegas del Condado.	Agente ejecutivo.	700	»
8. ^a	Villasbariego. Valdefresno. Garrate.	Recaudador. Agente ejecutivo.	6.100 600	» »
9. ^a	Sariego. Cudros.	Recaudador.	5.800	2 »
PARTIDO DE PONFERRADA.				
	Alvares. Bembibre. Folgo de la Rivera. Igüena. Cabañas-raras. Cubillos. Lago de Carucedo. Priaranza del Bierzo. Borrepes. Ponferrada. San Esteban de Valdueza.	Agente ejecutivo.		
	Bentuzá. Puente de Domingo Florez. Castrillo de Cabrera. Congosto. Castropodame. Encinado. Fresnedo. Los Barrios de Salas. Molinaseca. Noceda. Páramo del Sil. Toreno.	Agente ejecutivo.	4.400	»
PARTIDO DE SAHAGUN.				
2. ^a	Villamizar. Villamartin de D. Sancho. Villasalán. Sahelices del Rio. Villazanzo.	Recaudador. Agente ejecutivo.	8.700 900	1 90 »
3. ^a	Grajal de Campos. Joarilla. Sahagun.	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.700 500	1 70 »
4. ^a	Escobar de Campos. Galleguillos. Gordaliza del Pino. El Burgo.	Recaudador. Agente ejecutivo.	10.900 1.100	1 70 »
5. ^a	Santa Cristina. Villamoratiel. Almanza. Canalejas.	Recaudador.	5.000	1 70
6. ^a	Castromondarra. Villaverde de Arcayos. La Vega de Almanza. Cebanico.	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.400 400	2 » »
7. ^a	Valdepolo. Cubillas de Rueda.	Agente ejecutivo.	600	»
PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.				
2. ^a	Villacé. Villamañán. Villademor. Torral de los Guzmanes. San Millán.	Recaudador.	7.600	1 65
3. ^a	Alcadefe. Villamandos. Villaquejida. Cimanes de la Vega. Campazas. Villahornate. Castrofuerte. Gordoncillo. Fuentes de Carbajal. Villabraz. Valdemora. Castilfalé. Matanza.	Recaudador.	7.600	1 75
6. ^a	Izagre. Valverde Enrique. Matadeon. Cabreros del Rio.	Recaudador.	8.000	2 »
8. ^a	Valencia de D. Juan. Pajares de los Oteros. Campo de Villavidel.	Recaudador.	8.900	1 65
PARTIDO DE VILAFRANCA.				
1. ^a	Villafranca. Paradaseca. Fabero. Vega de Espinareda. Sancedo. Arganza.	Recaudador. Agente ejecutivo.	8.600 900	2 » »
2. ^a	Camponaraya. Cacabelos. Carracedelo. Candín.	Agente ejecutivo.	600	»
3. ^a	Peranzanes. Valle de Finolledo. Berlanga.	Recaudador. Agente ejecutivo.	3.700 400	3 » »
4. ^a	Balboa. Barjas. Trabadelo. Vega de Valcarce. Corullón.	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.600 500	2 75 »
5. ^a	Oncina. Portela de Aguiar. Villadecanes.	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.400 500	2 25 »

Las personas que deseen obtener alguno de estos cargos, pueden solicitarlos por medio de instancia á esta Delegación de Hacienda, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Administración de Contribuciones de esta provincia cuantos antecedentes consideren necesarios para conocer el importe de la recaudación en la zona que pretenden desempeñar el cargo y de los deberes y atribuciones que la ley á instrucción de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales pueden conocerse también por el anuncio publicado por esta Delegación en el Boletín oficial de esta provincia número 114 de 21 de Mayo de 1888. Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos habrán de ser definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

Leon 18 de Julio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Eduardo del Rio y Pinzon.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

En la Depositaria-pagaduría de esta provincia existen, entre otros, los pagarés de compradores de bienes nacionales que á continuación se detallan, los cuales, según resulta de los antecedentes obrantes en la Administración de Propiedades, han sido satisfechos por los interesados por cartas de pago, expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegación invita por medio de este periódico oficial á los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-pagaduría las citadas obligaciones, mediante el cange de las mismas por las cartas de pago que obren en su poder, dentro, precisamente, del término de 30 días, contados desde el si-

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

MINAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las relaciones de productos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio pasado, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen más conveniente el error ó ocultación que en ellas se haya cometido.

NOMBRE DEL DUEÑO.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Quintales métricos extraídos en el trimestre.	Valor del quintal métrico á boca de mina.		Importe del producto bruto.
				Pescetas.	Cts.	
Ruperto Sanz.	Profunda.	Cobre.	3.000	6	180	»
Julian Velayo.	Providencia.	»	»	»	»	»
Sociedad Asturiana Montañesa.	Constancia.	Antimonio.	»	»	»	»
La misma.	La Envidia.	»	»	»	»	»
La misma.	Aumento á la Envidia.	»	»	»	»	»
La misma.	El Porvenir.	»	»	»	»	»
La misma.	La Desconsuelo.	»	»	»	»	»
Sociedad minera de Leon.	Providencia.	»	»	»	»	»
Sotero Rico.	Bernesga número 3.	Hulla.	20.390	50	101 95	»
El mismo.	Acita.	»	13.000	50	65	»
Manuel Iglesias.	Emilia.	»	6.120	50	30 60	»
El mismo.	Ramona.	»	6.120	50	30 60	»
Eulogio Eraso.	Candalaria.	»	»	»	»	»
El mismo.	Pastora.	»	»	»	»	»
El mismo.	Competidora.	»	»	»	»	»
El mismo.	El Olvido.	»	»	»	»	»
El mismo.	Zarza.	»	»	»	»	»
El mismo.	Sorpresa.	»	»	»	»	»
El mismo.	La Abandonada.	»	»	»	»	»
Cayo Balbuena.	Lola.	»	500	50	2 50	»

Leon 16 de Julio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Eduardo del Rio y Pinzoa.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
Valverde del Camino.

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este distrito municipal, el Ayuntamiento y asociados ha acordado nuevamente arrendarlos con la exclusiva en la venta al por menor sobre el vino y aguardientes de todas clases que se expendan en las tabernas del municipio, durante el presente año económico de 1891-92, á contar desde la aprobación del remate, si le hubiere, igualmente que las carnes frescas de vacuno, lanar y cabrio que se vendan en el barrio del Saptuario de la Virgen del Camino en los días del 17 de Setiembre al 7 de Octubre inclusivo. Lo que se pone en conocimiento del público, y que el acto de la subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana el día 2 del próximo mes de Agosto, en la casa consistorial de este pueblo, desde las diez á las doce de la mañana, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; y se advierte también que si en el citado día no hubiera licitadores, se verificará otra subasta y última en la misma forma el día 10 del citado mes de Agosto, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes sin más anuncio que el presente.

Valverde del Camino 23 de Julio de 1891.—El Alcalde, Felipe Garcia.

Alcaldía constitucional de
Encinado.

Habiendo acordado este Ayuntamiento el arriendo con la exclusiva en la venta al por menor sobre los vinos, alcoholes, aguardientes y licores para el corriente año económico, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se pre-

senten en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 9 del próximo mes de Agosto y hora de las dos de la tarde, que tendrá lugar el último remate, bajo el tipo de 1.256 pesetas á que asciende el cupo de alcoholes, incluso el recargo del 100 por 100 para atenciones municipales, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría respectiva y que se halla de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Encinado 24 de Julio de 1891.—El Alcalde, Andrés Vega.

Alcaldía constitucional de
Campo la Lomba.

El día 6 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el arriendo de los derechos de consumo que devenguen las especies de vino y aguardiente durante el presente año económico, con facultad exclusiva en las ventas.

Las personas que deseen interesarse en la subasta pueden pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento donde se halla de manifiesto el tipo y pliego de condiciones que ha de servir para la subasta.

Campo la Lomba 26 de Julio de 1891.—El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de
Murias de Paredes.

Habiendo sido desaprobado por la Administración de impuestos y contribuciones de la provincia el expediente de arriendo á venta libre de los derechos y recargos de las especies de vino, aguardientes y alcoholes y carnes en fresco, por no haber mediado diez días desde la fecha de la inserción del edicto anunciando la subasta á la que tuvo lugar ésta, el Ayuntamiento de mi presidencia, acordó anunciarlo nuevamente, debiendo tener lugar el arriendo en esta casa consistorial á los diez días después de hallarse

anunciado en el BOLETIN OFICIAL, dando principio el remate á las dos y terminando á las cuatro de la tarde, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Murias de Paredes Julio 23 de 1891.—El Alcalde, Eduardo A. Garcia.

Alcaldía constitucional de
Villagalón.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en este Ayuntamiento el día de hoy para la venta libre de las especies de vinos y aguardientes, por falta de licitadores, se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 2 del próximo mes de Agosto, de diez á dos de la tarde, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 5 de 10 del actual, cuyo pliego de condiciones obra en la Secretaría municipal para el que desee enterarse.

Villagalón 23 de Julio de 1891.—El Alcalde, Santiago Garcia.

Alcaldía constitucional de
Zotes del Páramo.

No habiendo tenido efecto por no haberse presentado licitadores la primera y segunda subasta, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para el arriendo á venta libre sobre las especies de consumos por alcoholes, aguardientes y licores celebrada últimamente en el día 22 del mes actual, se anuncia la tercera que tendrá lugar en el día 9 de Agosto en la casa consistorial de este Ayuntamiento, en iguales términos que la primera y bajo el mismo tipo, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes como se verificó la segunda, y bajo el mismo pliego de condiciones que se hará público en el acto.

Zotes del Páramo á 24 de Julio de

1891.—El Alcalde, Rafael Cazon.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amilaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto y expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figura puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Zotes del Páramo
San Esteban de Valdeuma
Castrotierra

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicación de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Corvillos de los Oteros
Campazas
Cubillos de los Oteros
Carrizo
Encinado
Galleguillos
Izagre
La Majúa
Peranzanes
Pejares de los Oteros
Quintanilla de Somoza
Santa Maria de la Isla
Torono
Villaturiel
Vega de Valcarlos
Villamontan
Valderrueda
Valencia de D. Juan
Villaverde Arcayos
Villamol
Santa Maria del Páramo
Riello
Vadernos
Vega de Infanzones
Mansilla Mayor
Vegas del Condado
Santa Marina del Rey

JUZGADOS.

D. Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Dionisio Fernandez, pordiosero, vecino de Roperuelos del Páramo, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á horas de audiencia para la práctica de una diligencia judicial acordada en sumario de oficio por sustracción de efectos de la casa del Dionisio, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Bañeza á 23 de Julio de 1891.—Justiniano F. Campa.—Por su mandado, Tomás de la Poza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Subasta de leñas de carbonero de Valderrodrigo.

Tendrá lugar en Madrid, calle de Recoletos, 21 y en esta ciudad, Plaza del Castillo núm. 6, el día dos de Agosto á las doce de su mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en ambas partes.

Imprenta de la Diputación provincial.